306

N- 5 ~~500~~

SELLO 9º AÑO 1870 200 MILESIMAS

1º Pº 2º Fº 130

175-6

Ilmo Sr Rector de esta Universidad literaria.

D. Antonio Sanchez Miguel, natural de Medina Sidonia, provincia de Cádiz, y vecino de esta capital, á V. I. con el debido respeto expone:

Que, á causa del agudo padecimiento que le aqueja, ha largos dias, como resulta de la adjunta certificacion facultativa, no ha podido en manera alguna matricularse en debido tiempo en esa Universidad de las asignaturas Literatura clásica Latina, General y Española, Geografía é Historia Universal, que ha estudiado privadamente y de las cuales puede ser examinado en ese Claustro, toda vez que, como acredita por el adjunto Certificado de la Secretaría de este Instituto Provincial, tiene cursadas todas las asignaturas que comprende el periodo de Segunda Enseñanza: por todo lo cual

Suplica á V. I. que, en vista de las razones alegadas por el exponente y que comprueba con los documentos que acompaña, se sirva disponer se le admita á examen de aquellas cuatro asignaturas, gracia que espera merecer de la acendrada rectitud y notoria bondad de V. I.

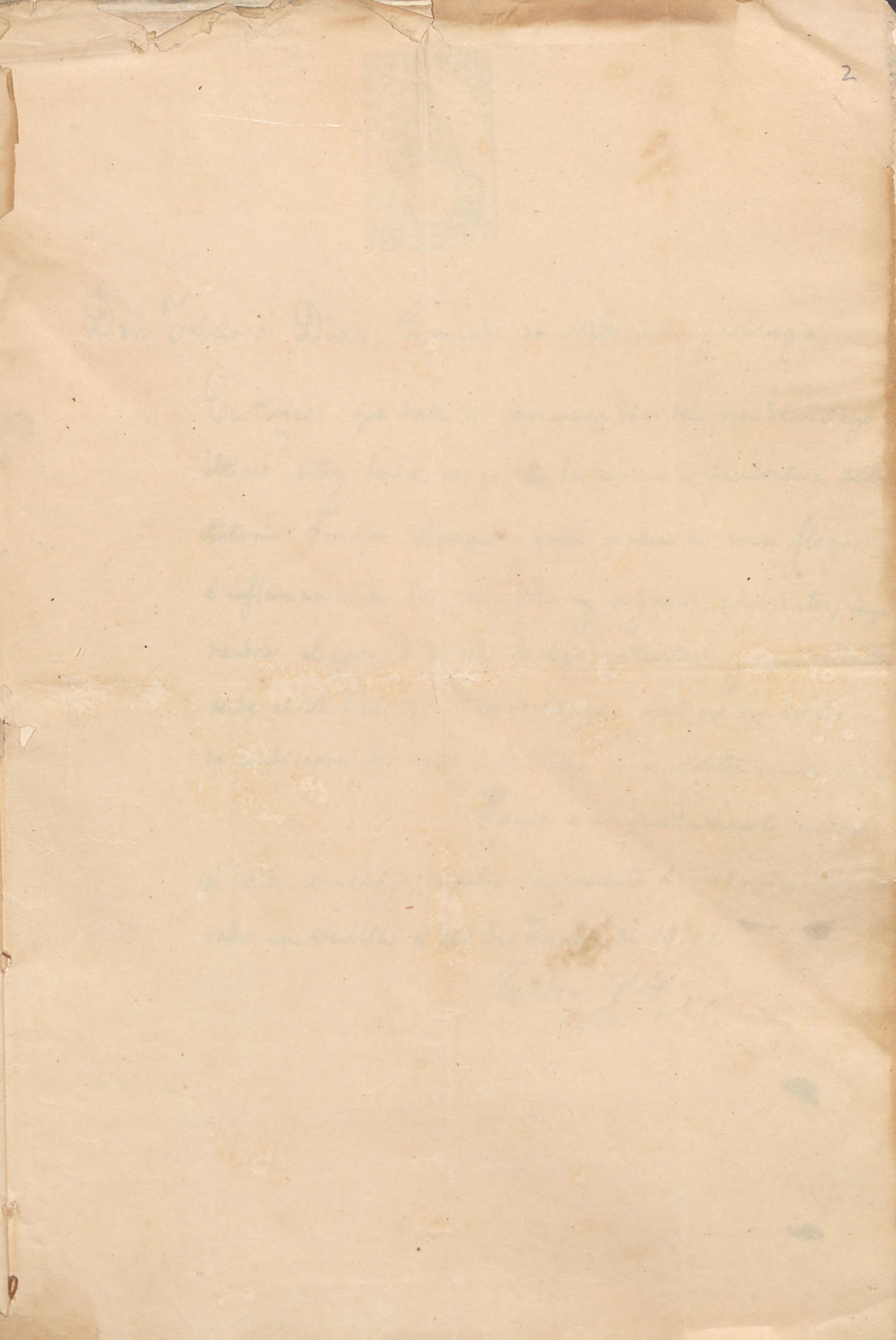
Sevilla ocho de Junio de 1870.

Antonio Sanchez Miguel

En atencion á la justa causa que alega y acredita, admitase al exponente al examen de las asignaturas que expresa, prévio el pago de los dros correspondientes.

Castro

[illegible]



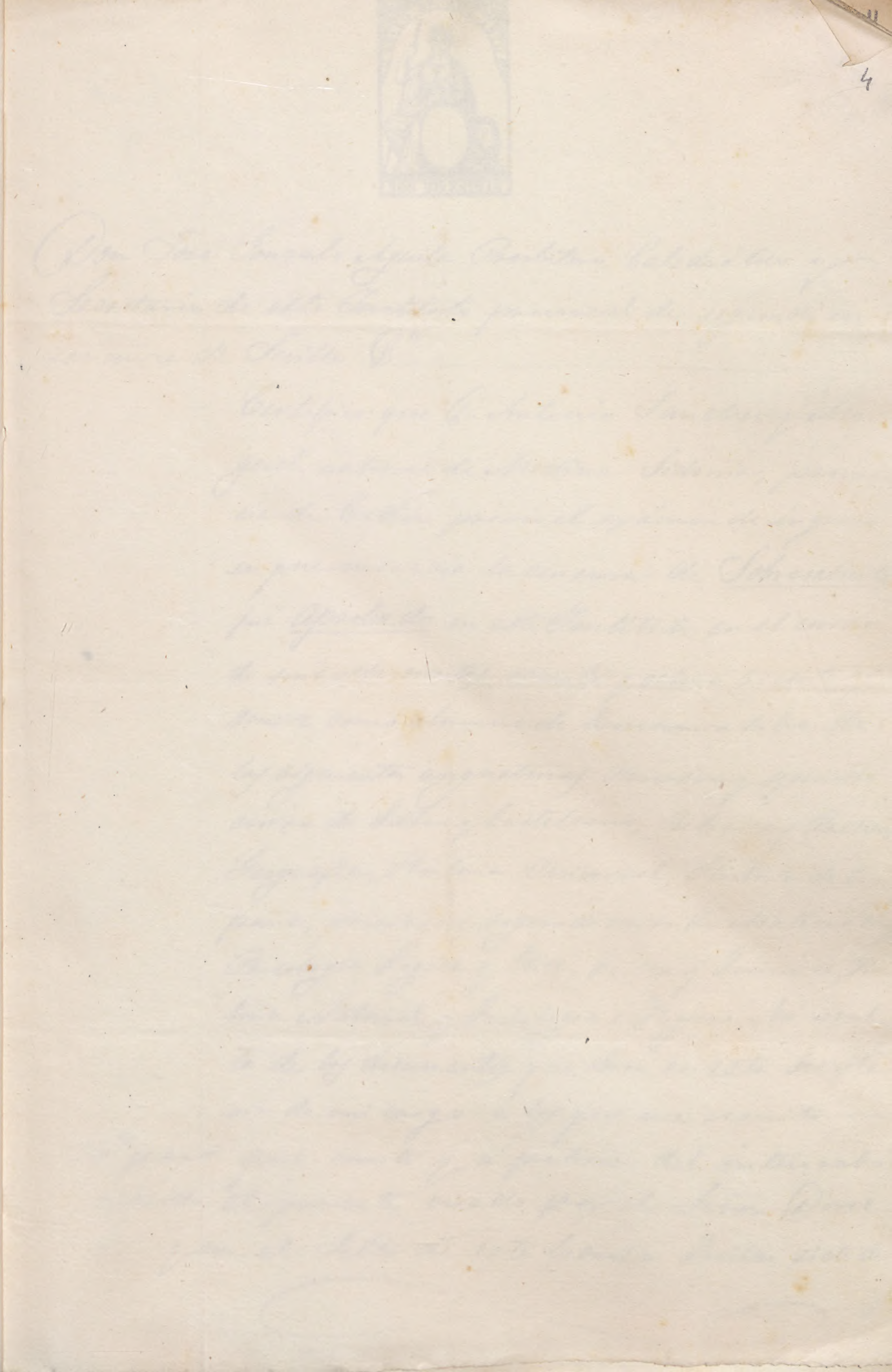


Don Isidoro Diaz, Licenciado en Medicina y Cirugia,

Certifico; que desde los primeros dias del mes de Mayo último estoy hecho cargo de la asistencia facultativa de Dn Antonio Sanchez Moguel, quien padece de una flogosis é inflamacion en la garganta y organos adyacentes, impidiéndole el ejercicio de todo trabajo intelectual y especialmente desde el 22 ó 23 del citado Mayo, que no ha estado ni en condiciones de salir á la calle, sino a determinadas horas.

Y para que pueda hacerlo constar á donde convenga, expido la presente á instancias del interesado en Sevilla á seis de Junio de 1870=

Isidoro Diaz





Don José Gonzalo Aguila Presbítero, Catedrático y Secretario de este Instituto provincial de segunda enseñanza de Sevilla &ª

Certifico: que D. Antonio Sanchez y Miguel, natural de Medina Sidonia, provincia de Cadiz previo el exámen de ingreso en que mereció la censura de Sobresaliente fué aprobado en este Instituto en el curso de mil ochocientos sesenta y ocho a sesenta y nueve, como alumno de Enseñanza libre de las siguientes asignaturas. Primero y segundo curso de Latin y Castellano, Retorica y Poetica, Geografia, Historia Universal, Historia de España, primero y segundo curso de Matemáticas, Psicologia Logica y Etica, Fisica y Quimica, Historia Natural y Fisiologia é Higiene. Asi resulta de los documentos que obran en esta Secretaria de mi cargo á los que me remito—

Y para que conste y á peticion del interesado espido el presente visado por el Señor Director y con el Sello de este Liceo. Sevilla siete de

Junio de mil ochocientos setenta

V.º B.º

El Director

Dr. Palacios

Dr. José G. Aguilar

Dros 600 mil

Corresponde al primero y segundo plazo
de los derechos de matrículas pertenecientes á
las asignaturas Geografía, Historia Universal, Literatura
Latina y Literatura Gral y Española, del interesado
Don Antonio Sanchez Moguel.

Sevilla 11 de Junio de 1870

El Secretario gral
P. Lorenzo

Série E. N. 54,460.

50 REALES
REINTEGRO DE

Recibí la mitad superior de este pliego
El interesado
Antonio Sanchez
Moguel

Série E N. 54,159.

Corresponde al primero y segundo plazo de los derechos de matrícula pertenecientes á las asignaturas Geografía, Historia Universal, Literatura Latina y Literatura general y Española, de Don Antº Sanchez Moguel.

Sevilla 11 de Junio de 1870

El Secretario general

P. O. García

Recibí la mitad superior de este pliego

El interesado

Antonio Sanchez Moguel

50 REALES
REINTEGRO DE

Corresponde al primero y segundo plazo de los derechos de matrícula perteneciente á las asignaturas Geografía, Historia Universal, Literatura Latina y Literatura Gral. y Española del interesado D. Antonio Sanchez Alegre

Sevilla 17 de Junio de 1870.

El Secretario gral.

P. C. Gomez

Série E. N. 54,461.

50 REALES

REINTEGRO DE

Recibí la mitad superior de este pliego

El interesado

Antonio Sanchez Alegre

10

Série E. N. 54,158.

Corresponde al primero y segundo plazo de los derechos de matrícula pertenecientes á las asignaturas Geografía, Historia Universal, Literatura Latina y Literatura gral y Española, del interesado Don Antonio Sanchez Moguel.

Sevilla 11 de Junio de 1870

El Secretario General.

P. [illegible]

50 REALES
REINTEGRO DE

Recibí la mitad inferior de este pliego.

El interesado

Antonio Sanchez Moguel

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS.

CURSO DE 1869 Á 1870

NÚM. DE LA PETICION

En *cumplimiento de lo que dispone el art. 7.º del Decreto expedido en 6 de Mayo de 1870, el alumno que suscribe solicita sufrir exámen de las asignaturas siguientes:*

Geografía, Historia Universal, Literatura Latina y Literatura General y Española.

Sevilla 11 **de** Junio **de 1870**

FIRMA DEL ALUMNO.

Antonio Sanchez Moguel

OBSERVACIONES.—El número de las asignaturas ha de ponerse necesariamente por letra. Firmará el alumno con su nombre y los dos apellidos. Este acto es personal, y se prohibe que firme uno por otro, aunque el interesado haya dado encargo de hacerlo en su nombre.

SECRETARÍA GENERAL DE LA UNIVESIDAD LITERARIA

DE SEVILLA.

El *Oficial que suscribe no halla inconveniente en que se expidan las papeletas de exámen que solicita el alumno de la vuelta, por haber abonado los derechos de matrícula correspondientes á las* cuatro *asignaturas que ha señalado.*

Sevilla 11 *de* Junio *de 187*0

García

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

CURSO DE 1869 Á 1870

FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS.

ASIGNATURA DE Historia Universal.

Calificaciones que han de usarse en todos los exámenes, segun el art. 5.° del decreto de 6 de Mayo de 1870.

APROBADO.
SUSPENSO.

Cuando el alumno fuese calificado de **SUSPENSO**, se expresará si es por primera ó segunda vez.

Observadas todas las formalidades prevenidas en la legislacion vigente, los indivíduos que componen el Jurado de exámen de la asignatura arriba mencionada y en calidad de tales firman este acta, han examinado á **D.** Antonio Sánchez Moguel

y califican su ejercicio de Aprobado.

Sevilla 23 *de* Junio *de* 18 70.

Dr. Bartolomé Beato

D. Antº Casermeyro

Fdo. de Gabriel

J. R. de Apodaca

13

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA. CURSO DE 1869 Á 1870

FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS. ASIGNATURA DE Geografía

Calificaciones que han de usarse en todos los exámenes, segun el art. 5.° del decreto de 6 de Mayo de 1870.

APROBADO.
SUSPENSO.

Cuando el alumno fuese calificado de **SUSPENSO**, se expresará si es por primera ó segunda vez.

O*BSERVADAS todas las formalidades prevenidas en la legislacion vigente, los indivíduos que componen el Jurado de exámen de la asignatura arriba mencionada y en calidad de tales firman este acta, han examinado á*

D. Antonio Sanchez Moguel

y califican su ejercicio de aprobado.

Sevilla 29 de Junio de 1870.

Dr. Brtmé Beca Lic. Teófilo Martinez de Escobar

Dr. Antonio de la Barrera y Sanchez

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS.

CURSO DE 1869 Á 1870.

ASIGNATURA DE Literatura latina

Calificaciones que han de usarse en todos los exámenes, segun el art. 5.° del decreto de 6 de Mayo de 1870.

APROBADO.
SUSPENSO.

Cuando el alumno fuese calificado de **SUSPENSO**, se expresará si es por primera ó segunda vez.

Observadas todas las formalidades prevenidas en la legislacion vigente, los indivíduos que componen el Jurado de exámen de la asignatura arriba mencionada y en calidad de tales firman este acta, han examinado á D. Antonio Sanchez Moguel *y califican su ejercicio de* Aprobado.

Sevilla 25 *de* Junio *de* 1870

Dr. José Fernandez Espino Dr. Juan J. Bueno

Dr. Joaquin Alcaide y Molina

15

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

CURSO DE 1869 – Á 1870.

FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS.

ASIGNATURA DE Literatura general y española.

Calificaciones que han de usarse en todos los exámenes, segun el art. 5.° del decreto de 6 de Mayo de 1870.

APROBADO.
SUSPENSO.

Cuando el alumno fuese calificado de **SUSPENSO**, se expresará si es por primera ó segunda vez.

Observadas *todas las formalidades prevenidas en la legislacion vigente, los indivíduos que componen el Jurado de exámen de la asignatura arriba mencionada y en calidad de tales firman este acta, han examinado á* **D.** Antonio Sanchez Moguel *y califican su ejercicio de* Aprobado.

Sevilla 25 de Junio de 1870.

José Fernandez Espino

Dr. Juan J. Bueno

Dr. Joaquin Alcaide y Molina



16

Sevilla 28 Junio 1870

Informe la Secretaría

Castro G.

Iltmo Sr. Rector de esta Universidad.

Don Antonio Sanchez Moguel, alumno de esta Universidad literaria, á V. I. con el debido respeto expone:

Que, habiendo sido aprobado en la asignatura de Literatura General y Española, desea hacer oposicion al premio que el Gobierno de la Nacion ha dispuesto se conceda al alumno de esta asignatura que, á juicio del tribunal respectivo, lo merezca; por lo cual

Suplica á V. I. se sirva disponer se le admita á oposicion de dicho premio, gracia que espera merecer de la notoria rectitud y alta bondad de V. I. Sevilla 25 de Junio de 1870.

Antonio Sanchez Moguel

La Secretaría en cumplimiento del anterior decreto dice que D. Antonio Sanchez Moguel ha sido aprobado en la asignatura de Literatura española habiendo sido aprobado además [illegible] alumno. Sevilla 28 Ju[nio]

nio de 1860

M. Sánchez

P. C.

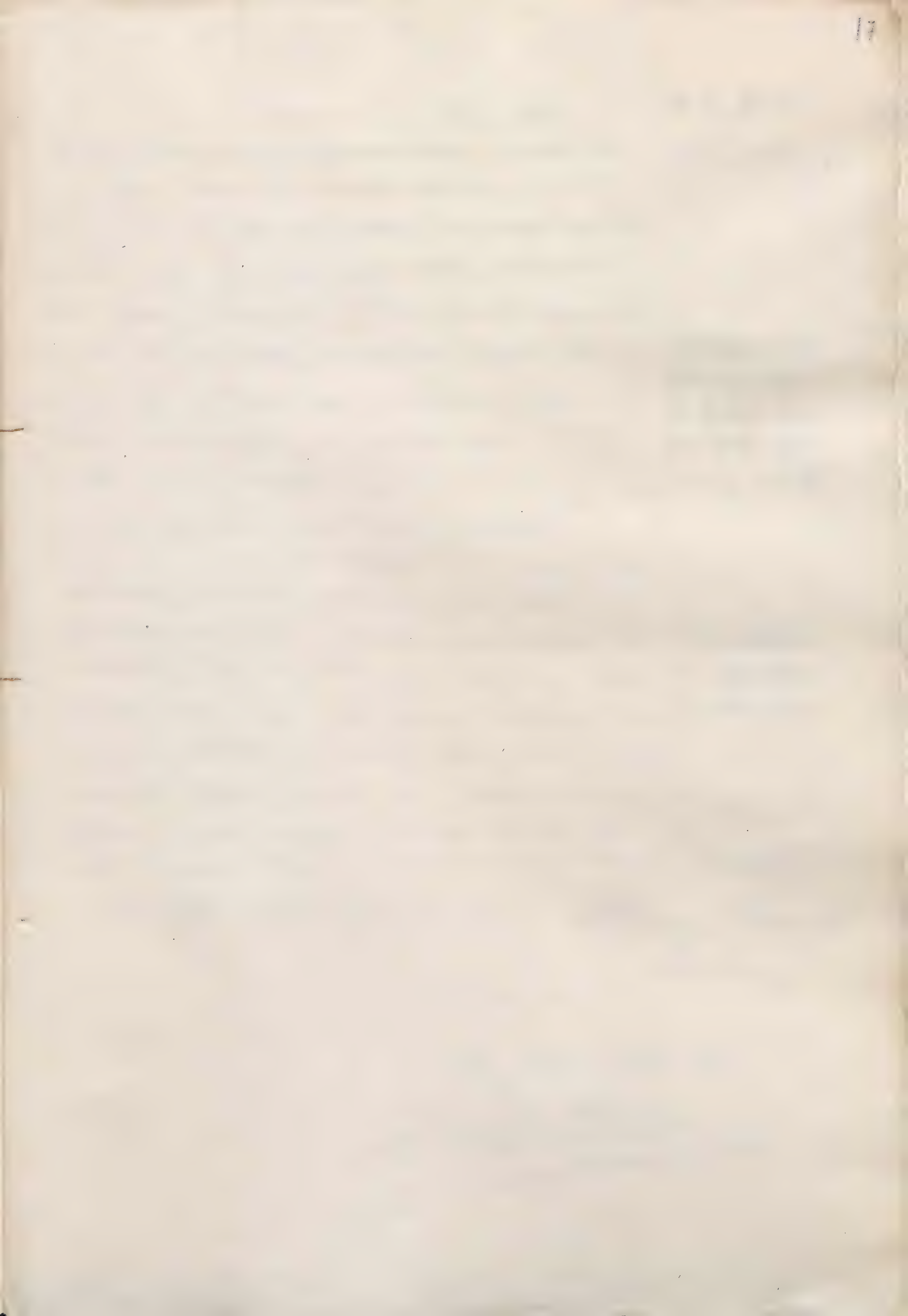
El ofl. 1.º

Blas C. Jiménez

Sevilla 28 Junio 1860

Admítase á D. Antonio Sánchez Arquel á los ejercicios al premio de la asignatura de Lit. Española.

Castro



1 D. Antonio Sanchez Moguer

Ilmo Señor

Debiendo determinar en el presente estudio cuantas clases hay de belleza, cuales son sus caracteres esenciales, y si existen ó nó los propios caracteres en el sublime, no parecerá extraño en modo alguno, sino, muy por el contrario conducente en gran manera, dar comienzo á mis consideraciones discurriendo ante todo acerca de la belleza, examinando sus definiciones mas generales, para determinar, como su consecuencia, cuales son las clases en que esta se divida y los caracteres esenciales de las mismas clases; lo cual demostrado, siguiendo inmediatamente, servirá como punto de partida para el examen del sublime.

¿Existe la belleza? No encontraremos un solo pueblo, ya se halle sumido en las densas sombras de la ignorancia mas crasa, ya iluminado por el benefico sol de adelantamientos peregrinos, que desconozca lo que significa la palabra <u>belleza</u>, como no hay ninguno tampoco que desconozca las santas ~~principios~~ palabras de la verdad y bien. Y es que la belleza es uno de los inefables principios que la mano divina quiso imprimir en el fondo del corazon humano; así como ella asiente su magestuoso trono, vive y alienta lo mismo en el vasto

espectáculo de la naturaleza, que el mundo moral, que las gigantescas concepciones del genio del hombre.

Pero; qué entendemos por bello, qué es belleza? Inteligencias luminosas, doctísimos humanistas, han tratado de definirla, pero dicho sea en verdad que hasta el presente aun no han logrado encontrar una definición verdaderamente completa. Platon llamándola resplandor de la verdad, San Agustin el resplandor de lo ordenado, los modernos Alemanes, la esencia á través de la forma, nos ofrecen una idea mas ó menos oportuna pero nunca exactísima y categórica. El sabio Liste dice convencido tocante á este particular la llamaba indefinible: decía que la belleza es un gusto que no puede ser analizado totalmente; que es como la mariposa que al acercarnos á contemplar su bello matiz huye de nosotros. Solo están todos mas o menos conformes en calificarla por un efecto en el alma humana, diciendo que belleza es aquello que modifica agradablemente nuestro espíritu de una manera tranquila y suave: definición aun no ~~prec~~ todo lo precisa que sería de desear; pero en el fondo verdadera.

Pues bien: si partimos de esta definicion de la belleza, hallaremos que toda modificacion agradable ~~ó sea~~ y serena ~~agradable~~ que experimenta nuestro espíritu á consecuencia de un fenómeno sicológico, no es toda producida ~~en consecuencia siempre~~ por idénticas causas ~~de un mismo orden de móviles~~ por ~~un mismo~~ una misma y exclusiva clase de percepciones, ~~á consecuencia de mismo genero de percepciones, si que~~ sino que estas percepciones son diversas, y que las fuentes de lo bello lo son tambien de consiguiente. En efecto: el espectáculo del mundo físico, una flor, que entreabre sus pétalos á los halagos de la aurora, la fuente que se desliza entre lirios, el ave que se canta sus amores en su ligero vuelo, produce en nosotros ~~un~~ espíritu una modificacion suave y tranquila, tanto como ~~como~~ la lectura de una inspiracion poética de una descripcion animada, de un libro agradable y ameno, ó como un acto meritorio del hombre, como una accion noble y generosa, como una pintura de afectos morales, pero los objetos que acabamos de indicar pertenecen á distintos ordenes y las percepciones que ocasionan son de consiguiente hijas de tres distintos principios: ~~no despiertan la misma modificacion un mismo orden, sino que son hijas de tres principios, de tres clases, de tres aspectos bajo los cuales la belleza se nos manifiesta~~ ~~tres~~ nacen de tres órdenes de manifestacion que tiene la belleza, tres fuentes diversas, ~~aunque~~ como acabamos de ver, el mundo físico, el mundo intelectual, el mundo moral. Las modificaciones agradables que hemos indicado arriba pertenecen á estos tres ordenes, á estos tres mundos de lo bello.

Vemos, pues, que hay tres clases de belleza la física, la moral y la intelectual. Examinemos ahora sus caracteres esenciales: estos son la variedad y la unidad juntas de una manera armónica. ¿Y por qué? por que el espíritu no es-



perimenta una modificacion agradable verdadera y tranquila, sino cuando los objetos se le presentan reuniendo estos caracteres esenciales. Y no se diga que basta á un objeto reunir solo el principio de unidad para ser bello: esto facilmente se combate con solo presentar algunos ejemplos y aun de vulgar caracter. ~~con solo un ejemplo: nosotros mismos lo ofrecemos á cada momento:~~ Vemos una ~~por~~ figura cualquiera geometrica donde todas las lineas componentes guardan el mas riguroso principio de unidad: un edificio, como, por ejemplo, las modernas casas consistoriales, donde todos ~~sus~~ huecos todas sus partes estan en relacion de unidad; y á quien se le ha ocurrido llamar nunca á aquella figura geometrica, á aquel edificio bello? Y por que? por que les falta la variedad en la unidad. Oigamos el ~~Elegan~~ maestro Lista, grande en este particular como en todos cuantos ~~trae á este proposito un ejemplo concluyente~~ hubo de considerar su extraordinaria inteligencia: Recordando unos antiguos disticos dice: Trátase de una madre y un hijo ambos dotados de relevante ~~toda las perfecciones corporeas, de toda~~ hermosura de cuerpo; pero faltandoles á cada uno un ojo. Y exclama el docto humanista. Aqui ~~hay~~ se encuentra en esta muger y en este niño el principio de unidad y sin embargo no podemos llamarlo bello: saquese el niño el ojo que le resta, colóquelo en el rostro ~~ni madre en su~~ de su madre y seran asi bellos los dos por que ella será Venus y el Cupido.

Pero aun he de insistir mas en este punto: séame permitido presentar otro ejemplo: Una nota musical es agradable para el alma, la repeticion continua de esta misma nota ~~continua~~ sola debe serlo partiendo de este principio de unidad. Y sin embargo una composicion musical que solo constara de la repe-

ticion de la misma nota; ¿a quién agradaria? Pues ofrézcase otra obra musical donde las notas presentan el carácter de variedad pero sin una unidad de esos mismos sonidos; ¿sería agradable tampoco? ¿No produciría, en vez de una impresion agradable un malestar insufrible? ¿Cuando pues sería verdaderamente bella esa obra? Cuando, existiendo variedad en sus sonidos, esta variedad se hallara armonizada á un principio de unidad. Esto es innegable y creo que no necesito insistir más en este punto.

Veamos, ahora, si en el sublime existen estos mismos caracteres. ¿En que consiste la sublimidad? Tócame la el mismo embarazo que al pretender definir la belleza: solo considerandola por las modificaciones que produce en nuestro espíritu podemos decir calificandola, que ~~la sublimidad~~ sublime es todo aquello que eleva al alma á los espacios de lo infinito sacandola de su manera de sentir constante y produciendo en ella una impresion solemne acompañada de cierta austeridad inefable. El cielo tachonado de estrellas, el mar levantando sus rugientes olas á los cielos, el volcan desatandose en torrentes de abrasante lava, en el orden físico, la Iliada de Homero, la Divina Comedia de Dante Alighieri, el Romancero español, ~~su vasto conjunto~~, en el orden intelectual, ~~Caton~~ sin el suicidio de Caton, el heroismo de Guzman el Bueno, y, sobre todo, la muerte de nuestro divino Salvador, son objetos verdaderamente sublimes y producen en nosotros las modificaciones que antes indicaba.

~~Réstame~~,

Réstame, para dar feliz término, á este ligero estudio, considerar si ~~[illegible]~~ existen ó nó en el sublime, los mismos caracteres esenciales que en la belleza. Pero como solo puedo disponer ya de breves instantes, me veo obligado á ser ~~muy~~ harto breve en este punto. Presentaré un ejemplo, y sea este la Divina comedia que antes cité, la cual el docto ~~[illegible]~~ Zaparelli presenta relativo á esta cuestion. La divina Comedia, si en vez de presentar las variadas bellezas que encierra la ciudad doliente, el Purgatorio y el cielo, solo narrara una no mas, dandolá á esta narracion cuya las proporciones mayores ~~[illegible]~~ sería sólo como un objeto bello pero no sublime á pesar de guardar el principio de unidad; si no dividiese su obra en tres partes, si estas no obedeciesen á un principio fundamental, ~~si~~ fueran narraciones sueltas muy bellas sí pero sin íntimo enlace ~~sería~~ unidad de consiguiente un libro de partes muy bellas pero ~~una~~ no una epopeya magnífica la mas grande en su sentir de cuantas alcanzaron todos los pueblos de la tierra.

He concluido, Señor Ilmo, mi empresa: sé que este trabajo necesariamente adolece de defectos y ~~[illegible]~~ desaliño de pensamiento y de forma; pero no se me culpe, espero, en todo por ellos: culpese tambien al poco tiempo que he podido disponer, á la falta de meditacion que esto ocasiona, á la falta de libros que me hubieran ilustrado en gran manera: para tratar con el reposo, con la atencion, ya que no con acierto por mis escasas facultades literarias, un asunto de tanta importancia como el que he tenido la honra de ~~tratar y~~ de exponer ~~ante~~ la alta competencia de este tribunal tan docto y respetable. He dicho.



UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA. CURSO DE 1869 Á 1870.

FACULTAD DE ~~Derecho~~ Filosofía y Letras. ASIGNATURA DE Literatura general y española.

~~SECCION DE DERECHO~~

OBSERVADAS *todas las formalidades prevenidas en el Decreto de 6 de Mayo de 1870, los indivíduos que componen el Jurado, y en calidad de tales firman este acta, han oido el ejercicio de oposicion hecho por* D. Antonio Sanchez Moguel

y en su virtud declaran no haber lugar á la **ADJUDICACION DEL PREMIO ORDINARIO** *de la asignatura de* Literatura general y española *en la facultad de* Filosofía y Letras.

Sevilla 30 de Junio de 1870

Dr. José Fernandez Espino   Dr. Juan J. Bueno

Dr. Joaquin Alcaide y Molina

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA. CURSO DE 1869 Á 1870.

FACULTAD DE [redacted] Filosofía y Letras. ASIGNATURA DE Literatura general y española.

[redacted]

Observadas todas las formalidades prevenidas en el Decreto de 6 de Mayo de 1870, los individuos que componen el Jurado, y en calidad de tales firman este acta, han oido el ejercicio de oposicion hecho por D. Antonio Sanchez Moguel

y en su virtud le **ADJUDICAN EL ACCESIT** *de la asignatura de* Literatura general y española *en la facultad de* Filosofía y Letras.

Sevilla 30 de Junio de 1870

Dr. José Fernandez Espino Dr. Juan J. Bueno

Dr. Joaquin Alcaide y Molina



Illmo Sr Rector de esta Universidad.

D. Antonio Sánchez Moguel á V.S. con el debido respeto expone:

Que viene estudiando la Carrera de Filosofía y Letras libremente, ha probado varias asignaturas en esta Universidad literaria en Junio del año último, según expediente que obra en esa Sría y desea sufrir examen [illegible] de Historia general de España [illegible] derecho para ello por haber obtenido premio en dicho mes de Junio [illegible] el primer curso en la asignatura de Literatura Gral y Española por todo lo cual

Suplica á V.S. se sirva concederle lo solicitado, gracia que espera merecer de la notoria rectitud y acrisolada bondad de V.S.

Sevilla 13 de Febº de 1871.

Antonio Sánchez
Moguel

[Margin:] [illegible] 3 Enero del 1871. [illegible] la Secretaría.
Cortés

Secretaría cumpliendo el anterior decreto dice: que habiendo obtenido este alumno en Bach. [illegible] el accesit en la asignatura de Literatura general y española y estando comprendido en el Decreto de [illegible] de Mayo [illegible] que pueden presentarse á examen en el presente curso, es de dictamen que V.S. puede admitirle al examen [illegible] de Historia de España [illegible]

[illegible]

[illegible]

Vuelva [illegible]

[illegible]

PAGOS AL ESTADO
12 PTAS 50. CENT.

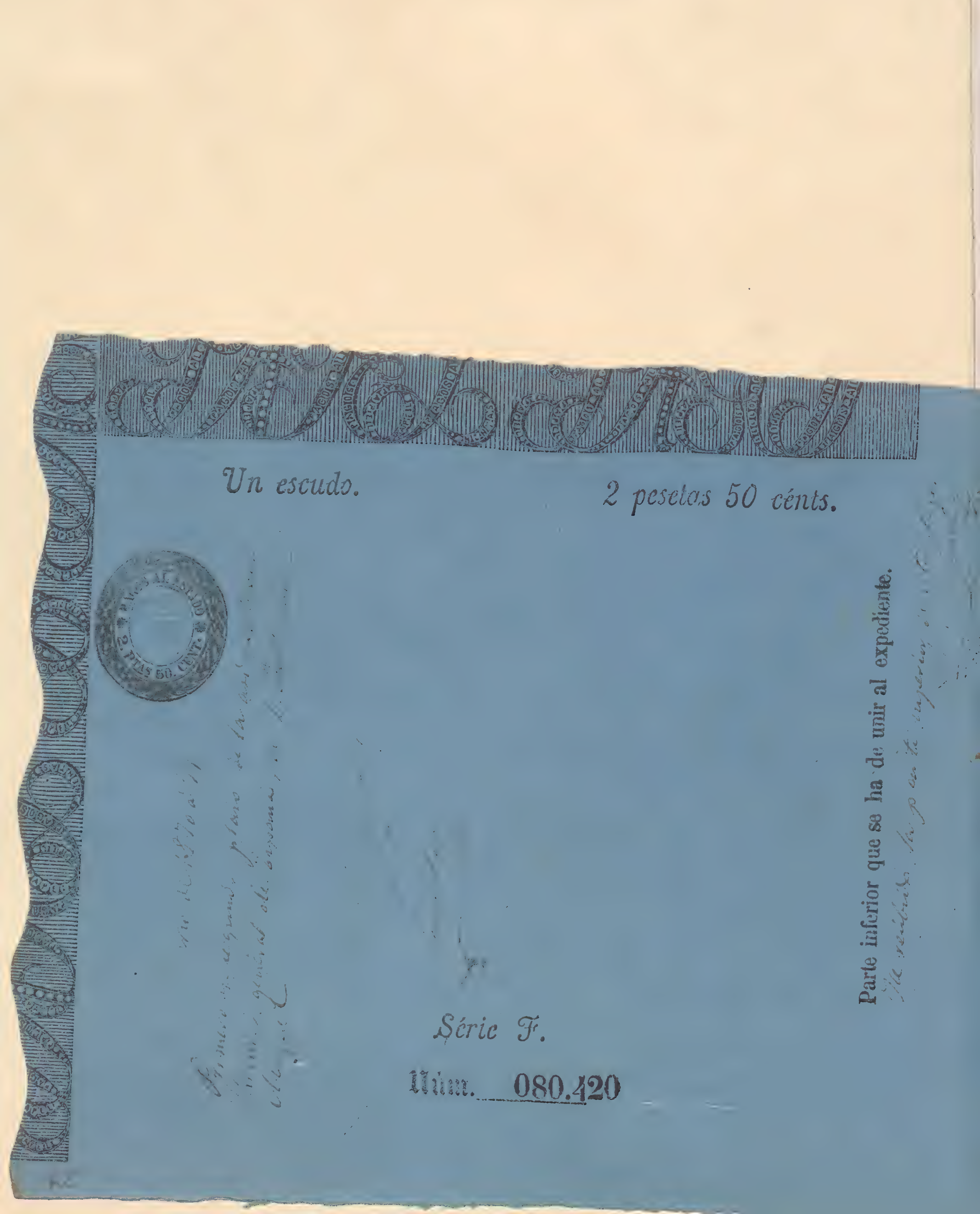
5 ESCUDOS.

12 PESETAS 50 CÉNTIMOS.

Parte inferior que se ha de unir al expediente.

SÉRIE H.

Núm. 047.240



Un escudo.

2 pesetas 50 cénts.

Parte inferior que se ha de unir al expediente.

Série F.

Núm. 080.420

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS.

CURSO DE 1870 Á 1871

NÚM. DE LA PETICION

En *cumplimiento de lo que dispone el art. 7.º del Decreto expedido en 6 de Mayo de 1870, el alumno que suscribe solicita sufrir exámen de las asignaturas siguientes:*

Historia general de España

Sevilla 14 *de* Febrero *de 1871*

Firma del alumno.

A. J. Mog

OBSERVACIONES.—El número de las asignaturas ha de ponerse necesariamente por letra. Firmará el alumno con su nombre y los dos apellidos. Este acto es personal, y se prohibe que firme uno por otro, aunque el interesado haya dado encargo de hacerlo en su nombre.

SECRETARÍA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD LITERARIA

DE SEVILLA.

El *Oficial que suscribe no halla inconveniente en que se expidan las papeletas de exámen que solicita el alumno de la vuelta, por haber abonado los derechos de matrícula correspondientes á las asignaturas que ha señalado.*

Sevilla 14 *de* Febrero *de 187*[illegible]

[illegible]

29

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA

Facultad de [illegible]

CURSO DE 18 [illegible] Á 187 [illegible]

D. [illegible]

esta habilitado para presentarse á sufrir el exámen de las asignaturas de

[illegible]

Sevilla [illegible] *de* [illegible] *de 187*[illegible]

El Secretario general,
JOSÉ PEREZ MARTIN.

ADVERTENCIA.—Los Secretarios de los Jurados anotarán al *márgen* de la asignatura señalada en esta cédula, el ejercicio que ha sufrido el alumno, poniendo «*examinado.*»

Este alúmno ha satisfecho los derechos de exámen de las asignaturas á la vuelta expresadas bajo el número — 8
Sevilla 11 *de* Febrero *de 1871*

Por autorizacion del Secretario de la Facultad,
ANDRÉS DE LOS SANTOS
Y JIMENEZ.

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA. — CURSO DE 18 70 Á 18 71

FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS. — ASIGNATURA DE

Calificaciones que han de usarse en todos los exámenes, segun el art. 5.° del decreto de 6 de Mayo de 1870.

APROBADO.
SUSPENSO.

Cuando el alumno fuese calificado de **SUSPENSO**, se expresará si es por primera ó segunda vez.

Observadas todas las formalidades prevenidas en la legislacion vigente, los indivíduos que componen el Jurado de exámen de la asignatura arriba mencionada y en calidad de tales firman este acta, han examinado á D.

y califican su ejercicio de Aprobado

Sevilla 26 *de* Jun *de 18*71

J. de Cabrera



Sevilla 29 de Mayo de 1871
Como se pide previas las formalidades establecidas
Castro

Iltmo Sr Rector de esta Universidad.

D. Antonio Sanchez Moguel, á V. I. con el debido respeto expone: Que teniendo probadas en esta Universidad algunas asignaturas de las que comprende el periodo de la Licenciatura, Facultad de Filosofía y Letras, desea sufrir examen de las que le restan para terminar dicho periodo, las cuales son Metafísica, Lengua griega, Literatura griega, Estudios críticos de autores griegos y Lengua hebrea; por lo cual, y previa la matrícula como alumno de enseñanza libre

Suplica á V. I. se sirva ordenar dicho examen, gracia que espera lograr de su notoria bondad y rectitud.

Sevilla 29 de Mayo de 1871
Antonio Sanchez Moguel



PAGO AL ESTADO 5 PESETAS

2 ESCUDOS.

5 PESETAS

Núm. 156.291

SÉRIE G.

-Curso de 1870-71-

Primero y segundo plazo de la matrícula de D. Antonio Sánchez Moguel en las asignaturas Lengua griega, Metafísica, Literatura griega, Lengua hebraica y Estudios críticos de autores griegos.

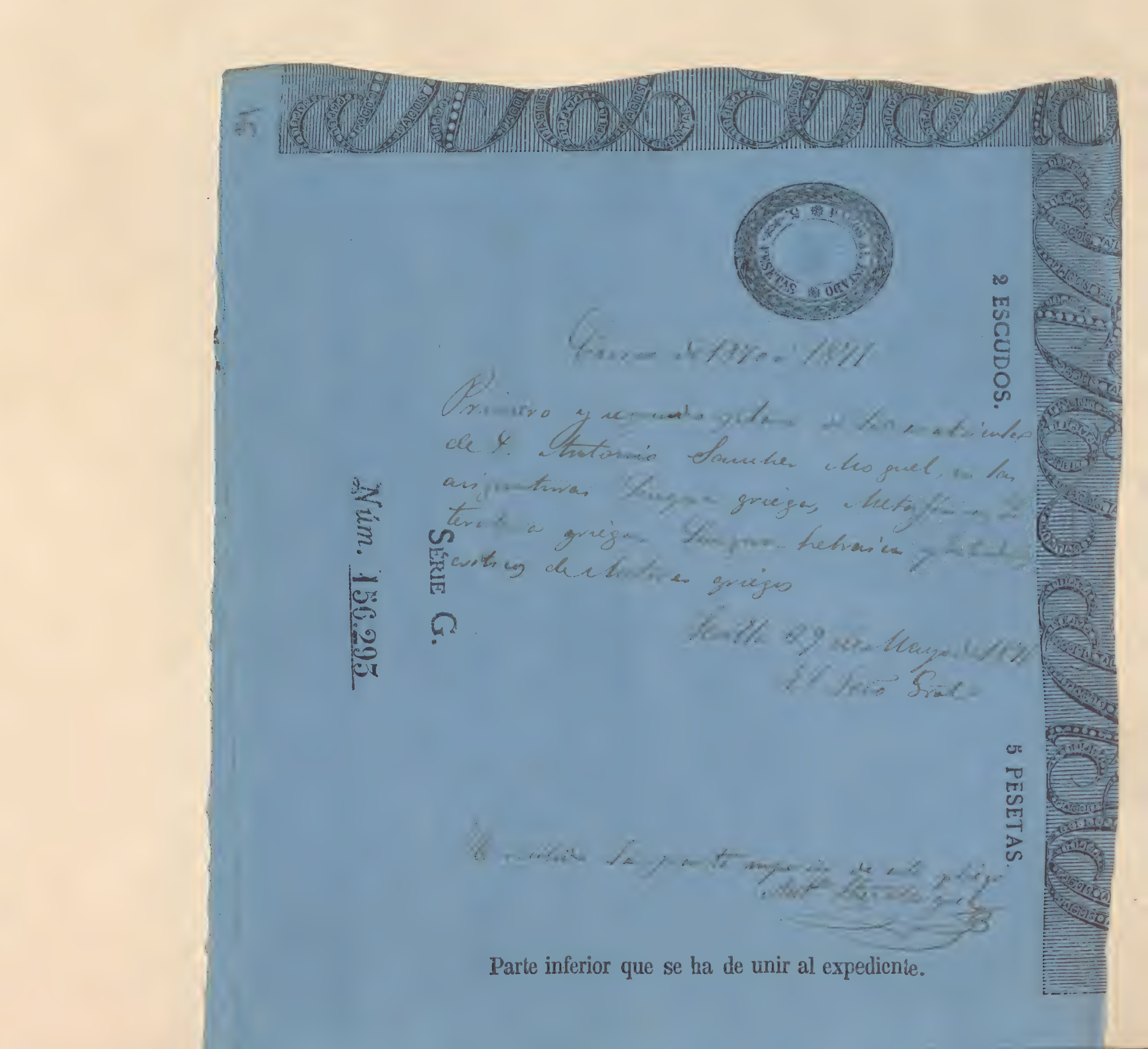
Sevilla 29 de Mayo de 1871.

El Srio. Gral.

He recibido la parte superior de este pliego.

Antº Sánchez Moguel

Parte inferior que se ha de unir al expediente.



Núm. 156.295

SÉRIE G.

2 ESCUDOS.

5 PESETAS.

Curso de 1870 a 1871

Primero y segundo grados de los matriculados de D. Antonio Sanchez Moguel, en las asignaturas Lengua griega, Metafisica, Literatura griega, Lengua hebrea y Estudios criticos de autores griegos

Sevilla 29 de Mayo de 1871
El Srio. Gral.

He recibido la parte superior de este pliego.

Parte inferior que se ha de unir al expediente.

2 ESCUDOS. 5 PESETAS

Curso de 1870 á 1871.

Primer y segundo plazo de la matrícula de D. Antonio Sánchez Moguel en las asignaturas Lengua griega, Metafísica, Literatura griega, Lengua hebrea y [illegible] de Literatura griega.

Sevilla [illegible] de Mayo de 1871

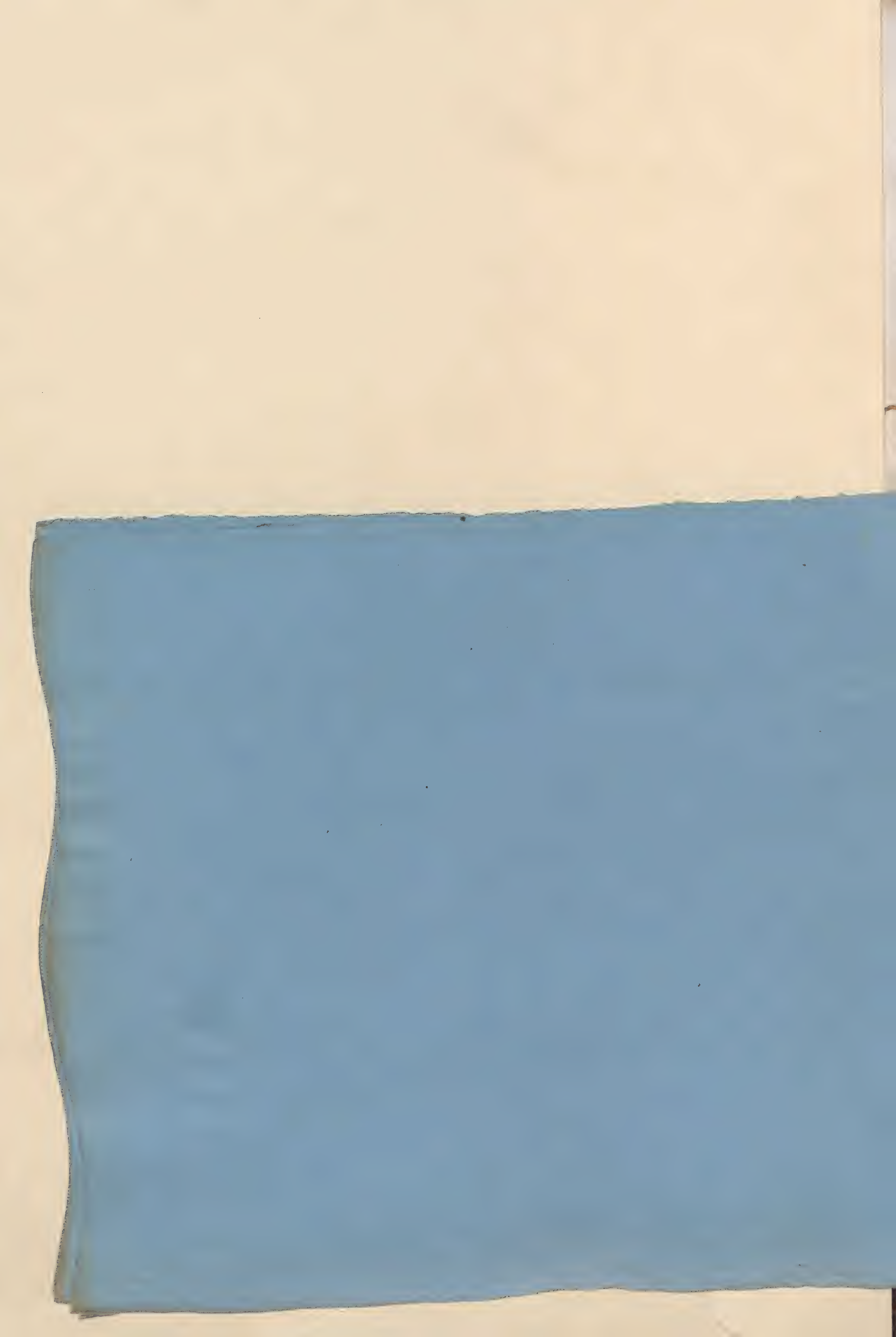
[illegible]

Serie G.

Núm. 156.292

Recibí la parte superior de este pliego
Antº Sánchez Moguel

Parte inferior que se ha de unir al expediente.



PAGOS AL ESTADO 25 PESETAS

10 escudos. 25 pesetas.

Curso de 1870 a 1871

Primer y segundo plazo de la matrícula de D. Rafael Ma Miguel, en las asignaturas Lengua griega, Metafísica, Literatura griega, Lengua hebrea y Estudios críticos de autores griegos.

Sevilla 2 de Setiembre de 1870

El Secretario [illegible]

Recibido la parte superior de este pliego

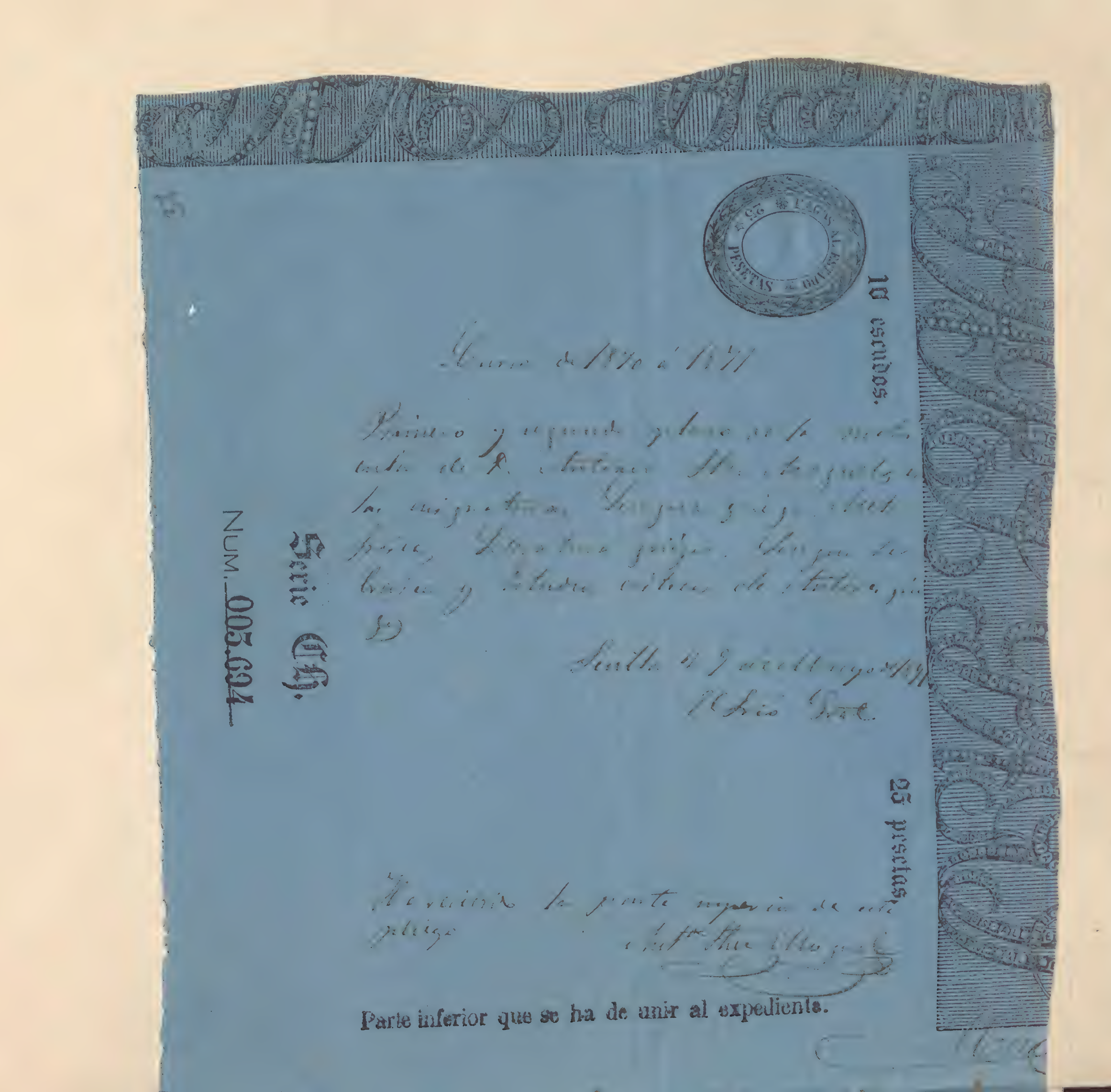
Rafael Ma Miguel

Parte inferior que se ha de unir al expediente.

Serie Ch.

Num. 003.693





Serie CH.

Num. 005.694

Curso de 1870 á 1871

Primero y segundo periodo de la matrícula de D. Antonio M. ... en las asignaturas Lengua griega ..., Literatura griega, Lengua hebrea y Estudios críticos de Historia ...

Sevilla 9 de ... 1871

El Srio. Gral.

Recibí la parte superior de este pliego

[illegible]

Parte inferior que se ha de unir al expediente.

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS.

CURSO DE 1870 Á 1871

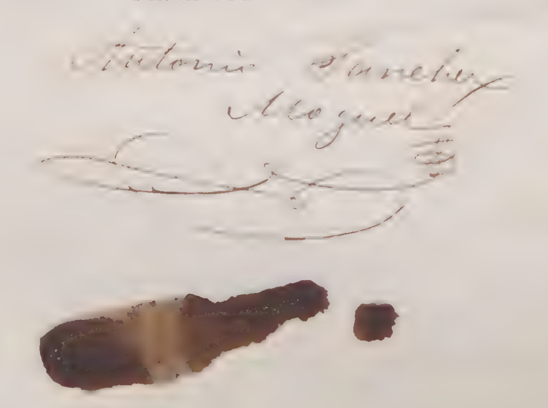
NÚM. DE LA PETICION

En *cumplimiento de lo que dispone el art. 7.º del Decreto expedido en 6 de Mayo de 1870, el alumno que suscribe solicita sufrir exámen de las* cinco *asignaturas siguientes:*

- Lengua griega,
- Metafísica,
- Literatura griega
- Lengua hebráica
- Estudios críticos de autores griegos
-

Sevilla 29 *de* Mayo *de 187*1

FIRMA DEL ALUMNO.



OBSERVACIONES.—El número de las asignaturas ha de ponerse necesariamente por letra. Firmará el alumno con su nombre y los dos apellidos. Este acto es personal, y se prohibe que firme uno por otro, aunque el interesado haya dado encargo de hacerlo en su nombre.

SECRETARÍA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD LITERARIA

DE SEVILLA.

El *Oficial que suscribe no halla inconveniente en que se expidan las papeletas de exámen que solicita el alumno de la vuelta, por haber abonado los derechos de matrícula correspondientes á las* cinco *asignaturas que ha señalado.*

Sevilla 29 *de* Mayo *de* 1871

Rodriguez

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

CURSO DE 1871 Á 1872

Facultad de Filosofía y Letras
Asignatura de Lengua griega

OBSERVADAS *todas las formalidades prevenidas en la legislacion vigente, los Profesores que componen el Jurado de exámen de la asignatura arriba mencionada y en calidad de tales firman este acta, han examinado á D.* Antonio Sanchez Moguel

Se pondrá el nombre y los dos apellidos del alumno.

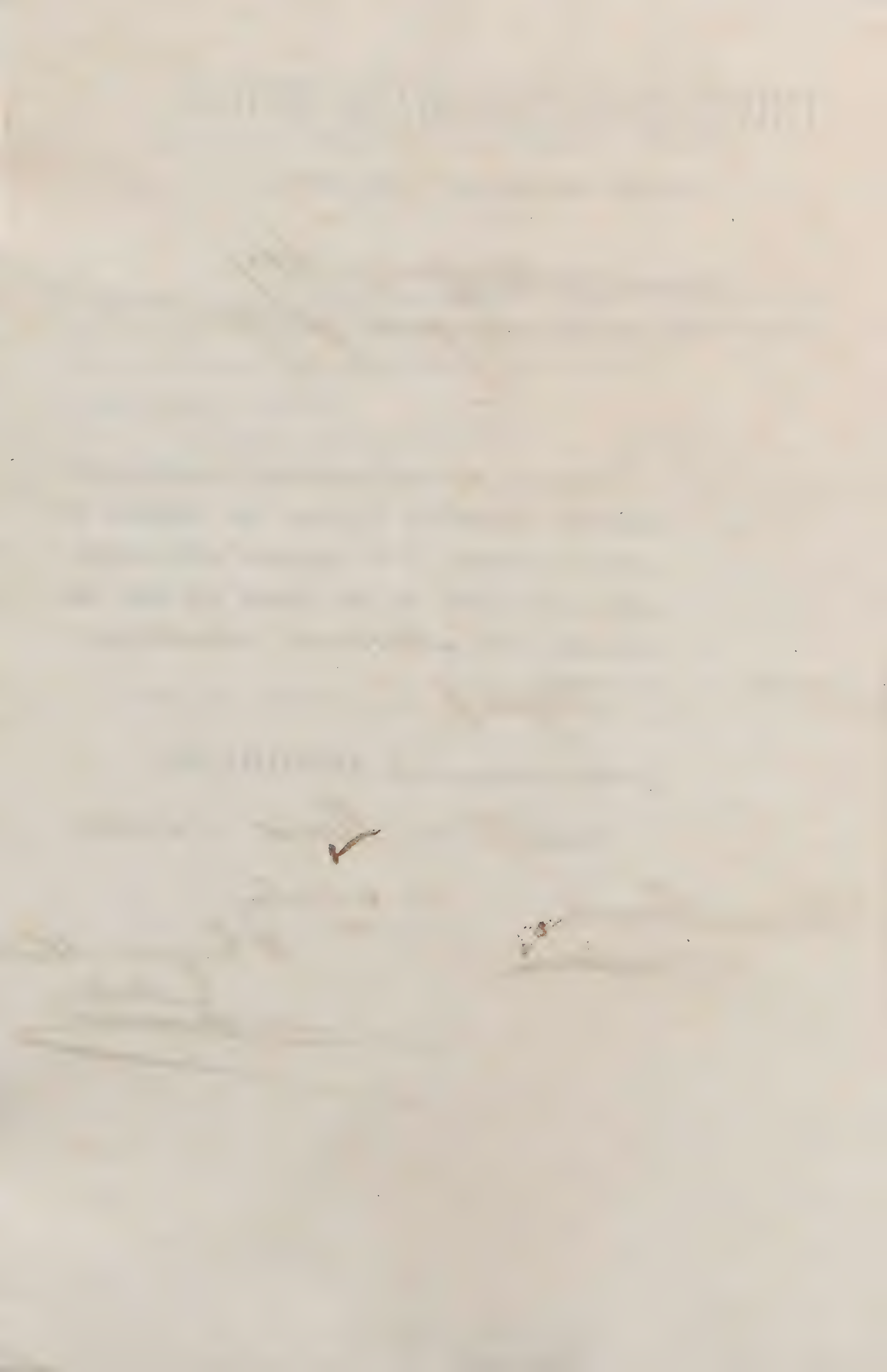
y califican su ejercicio de APROBADO.

Sevilla 17 de Junio de 1872

Dr. Saturnino Fernandez de Velasco

Dr. Ant.º Colon

Dr. Joaquin Alcaide y Molina





Nº 5590711

Iltmo Sr Director de esta Universidad

D. Antonio Sanchez Moguel, natural de Medina Sidonia, vecino de esta ciudad y alumno de su Universidad literaria á V. I. con el debido respeto expone:

Sevilla 22 de Junio de 1872. Concedido y expídase el oportuno certificado de autorizacion. Sr. Laraña

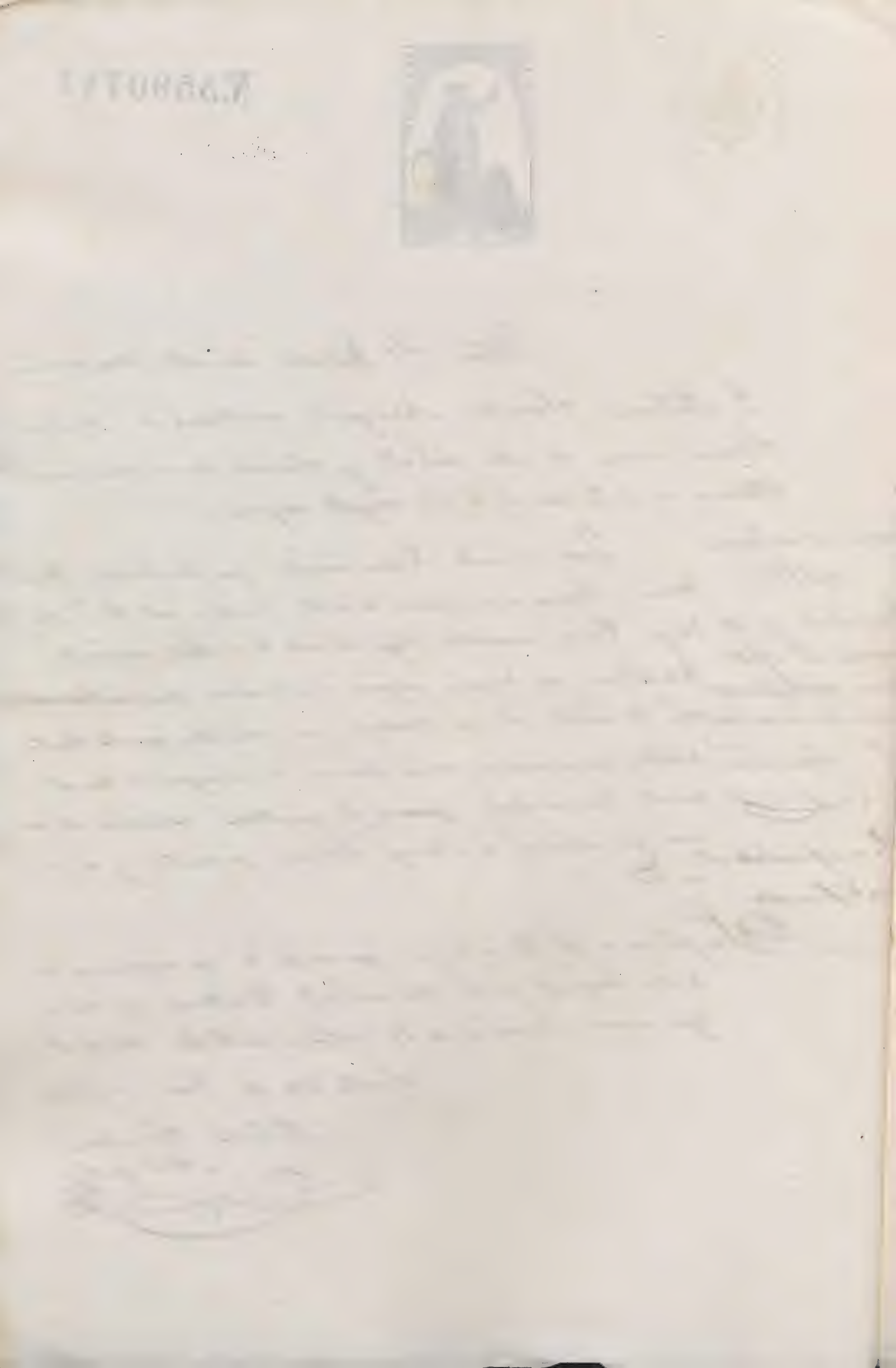
Que estando comisionado por la Exma Diputacion Provincial para escribir la vida del Ldo Rodrigo Caro, inmortal hijo de esta Escuela, necesita trasladarse en breve algun tiempo á Madrid, por reclamarlo así la índole de su trabajo, no siéndole, por lo tanto, posible examinarse, como pensaba, de lengua hebrea en esta Universidad, previa la oportuna concesion de exámen que alcanzó en Mayo del año presente, y en su virtud

Se expidió el certificado.

Suplica á V. I. se digne permitirle se examine de dicha lengua en la Universidad Central, gracia que espera alcanzar de la notoria rectitud de V. S.

Sevilla 22 de Junio de 1872.

Antonio Sanchez Moguel





Nº.5838204

Ilmo. Sr. Rector de la Universidad de Sevilla.

D. Antonio Sanchez Moguel, natural y vecino de esa ciudad de Medina Sidonia á V. I. con el debido respeto expone:

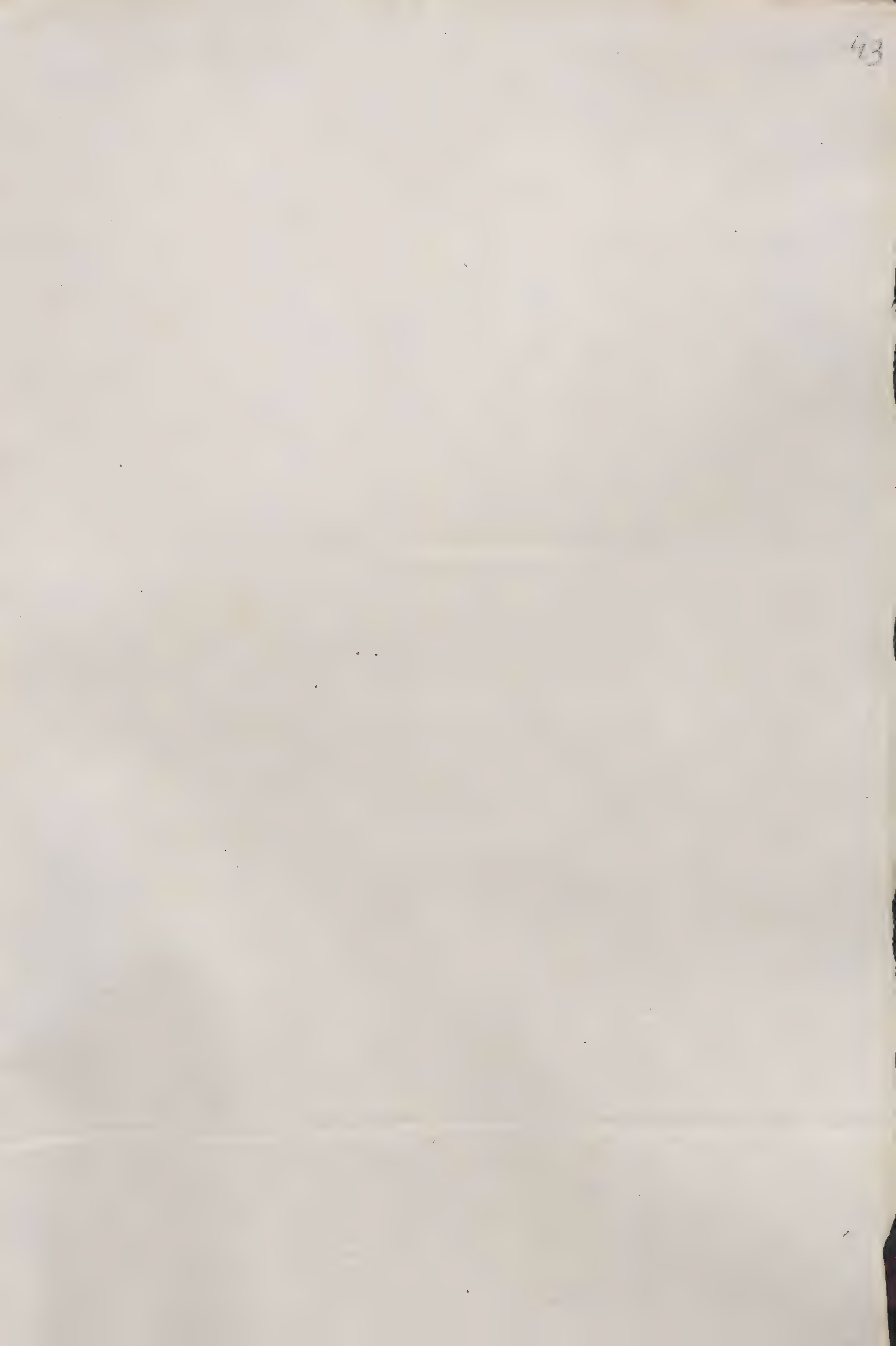
Que estando matriculado en esa Escuela de la asignatura Literatura Griega y no pudiendo sufrir en ese exámen de la propia asignatura, á causa de tener que residir, por sus ocupaciones, [illegible] en esta capital de la Monarquía

Suplica á V. I. se digne trasladar la matrícula de dicha asignatura á esta Universidad matritense, gracia que espera alcanzar de la notoria rectitud y bondad de V. I. = Salvado Medina Sidonia vale = 25 [illegible] Setiembre veinte y dos de mil ochocientos setenta y dos.

Antonio Sanchez Moguel

Sevilla 26 de Setiembre de 1872.

Concedido, y expídase la oportuna certificación.


43

44

Nº 3443039



Ilmo. Sr. Rector de la Universidad [illegible]

Sevilla 28 de Mayo
1873.
Concedido y ex-
pídase el corres-
pondiente certi-
ficado.

Machado

[illegible]

Que, estando matriculado en esa Universidad en las asignaturas de Metafísica, Literatura griega, Lengua Hebrea y Estudios críticos [illegible] autores griegos, solicitó y obtuvo de V. S. la traslación á esta Universidad Central de las de Literatura griega y Lengua hebrea. Que por causas extrañas á su voluntad, sufriera extravío [illegible] esta Universidad, por [illegible] no le ha sido posible presentarlos, ni presentarse á examen en tiempo oportuno. Y por último, que necesita se digne mandar V. S. se le expidan nuevas certificaciones de aquellas asignaturas y le sea trasladada á esta Universidad la matrícula que tiene hecha en esa de Metafísica y Estudios críticos [illegible] certificación de la de Autores griegos, juntamente [illegible] asignaturas que tiene probadas en esa Escuela. Por todo lo cual

Suplica á V. S. se sirva concederle la traslación de dichas matrículas, certificación de las asignaturas que tiene probadas en esa Universidad y duplicados de los certificados de traslación de las de Lengua Hebrea y Literatura clásica griega.

[illegible] que [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] Madrid [illegible] de [illegible] de [illegible]
[illegible]

[illegible]

Nº 74



Nº 3480061 45

Illmo. Sr. Rector de la Universidad Literaria de Sevilla.

Sevilla 19 de Mayo de 1873

Concedido.

Machado

D. Antonio Sanchez Moquel natural de Medina Sidonia, Provincia de Cadiz, vecino de esa ciudad, y residente en la actualidad en esta villa, á V. I. con el debido respeto, expone:

Se dió certificado el 23 del mismo.

Que no pudiendo encontrarse en esa en los próximos exámenes generales y teniendo necesidad de hacerlo en esta Universidad, desea que las matrículas que en esa tiene de las asignaturas Metafísica y Estudios Críticos de Autores griegos le sea trasladada, confirmándosele [illegible] del traslado que se le concedió de las de Literatura griega y Lengua Hebrea y certificándosele de las otras asignaturas que tiene probadas en esa Escuela á fin de que le sea posible sufrir examen en esta Universidad de las expresadas asignaturas y graduarse de Licenciado en la Facultad de Filosofía y Letras; por todo lo cual á V. I.

Suplica se digne concederle las expresadas matrículas y certificaciones, gracia que no duda merecer de la notoria rectitud y reconocida inteligencia de V. I. Madrid diez y seis de Mayo de mil ochocientos setenta y tres.

Antº Sanchez Moquel

Corresponde al primero y segundo plazo de los derechos de matrícula pertenecientes á las asignaturas Geografía, Historia Universal, Literatura Latina y Literatura Gral y Española, del interesado D. Antonio Sanchez Miguel.

Sevilla 11 de Junio de 1870.

El Secretario gral.

P. O. Garcia

Sérrie E. N. 54,460.

50 REALES

REINTEGRO DE

REINTEGRO DE

Corresponde al primero y segundo plazo de los derechos de matrícula pertenecientes á las asignaturas Geografía, Historia Universal, Literatura latina y Literatura Gral y Española, del interesado D. Antº Sanchez Moguel.

Sevilla 11 de Junio de 1870

El Secretario gral.

P. Garcia [illegible]

Série E. N. 54,159

REINTEGRO DE [illegible] REALES

Corresponde al primero y segundo plazo de los derechos de matrícula pertenecientes á las asignaturas Geografía, Historia Universal, Literatura Latina y Literatura Gral y Española del interesado Dn Antonio Sanchez Moguel.

Sevilla 11 de Junio de 1870.

El Secretario gral.

P. García

19

49

Corresponde al primero y segundo plazo de los derechos de matrícula pertenecientes á las asignaturas Geografía, Historia Universal, Literatura Latina y Literatura Grat y Española, del interesado Don Antonio Sanchez Mogue[illegible].

Sevilla 11 de Junio de 1870.

El Srio grat.

[illegible]

DEPÓSITO DE ...

Série E. N. 54,458.

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

FACULTAD DE ~~CIENCIAS~~. Filosofía y Letras

CURSO DE 187 Á 187

NÚM. DE LA PETICION

En *cumplimiento de lo que dispone el art. 7.º del Decreto expedido en 6 de Mayo de 1870, el alumno que suscribe solicita sufrir exámen de las asignaturas siguientes:*

. Lengua Griega
. Literatura Griega
. Lengua hebrea
. Metafísica
. Estudios críticos de autores griegos
.

Sevilla 28 ***de*** Mayo ***de*** **1872**

Firma del alumno,

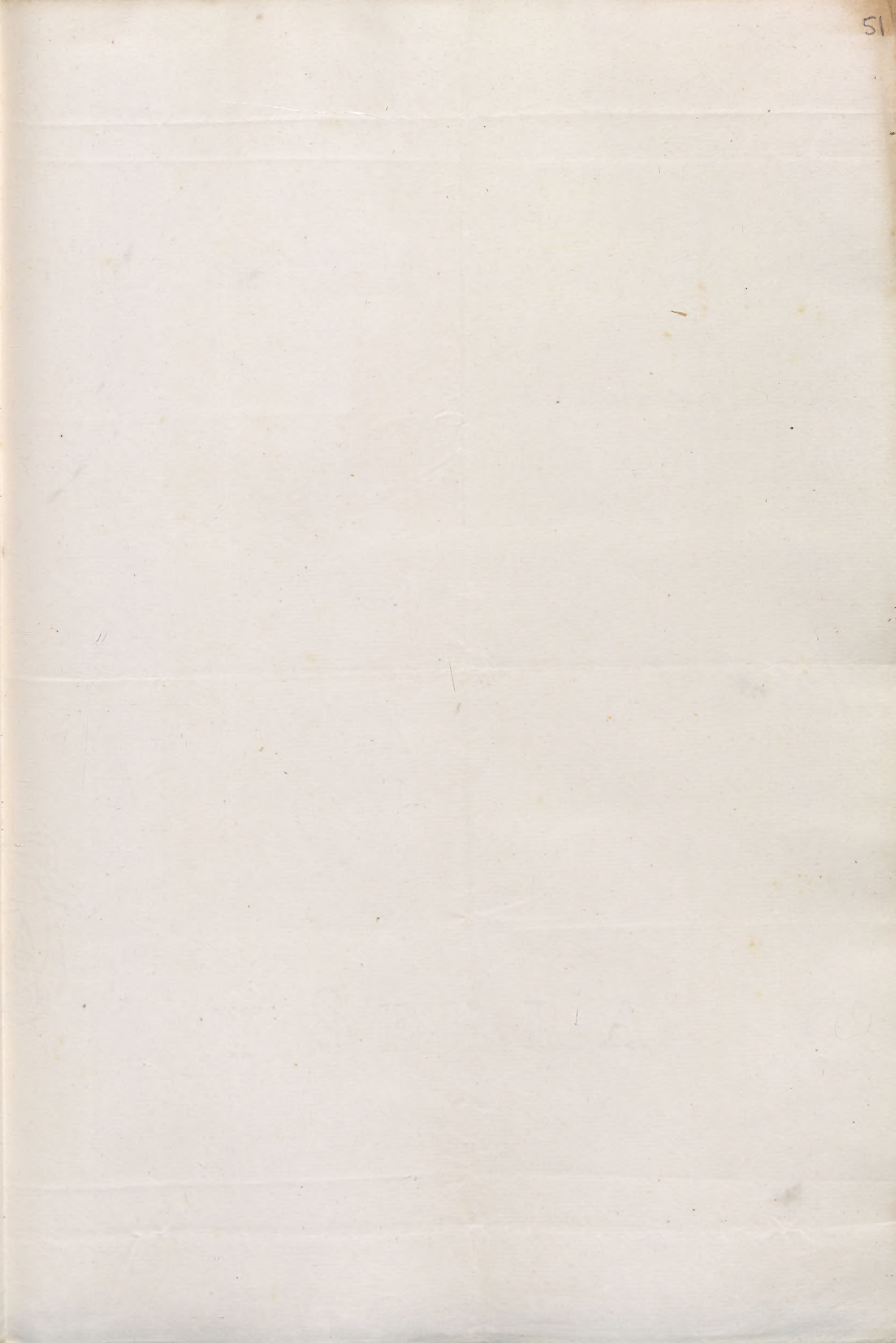
Antº [illegible]

OBSERVACIONES.—El número de las asignaturas ha de ponerse necesariamente por letra. Firmará el alumno con su nombre y los dos apellidos. Este acto es personal, y se prohibe que firme uno por otro, aunque el interesado haya dado encargo de hacerlo en su nombre.

SECRETARÍA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

El *Oficial que suscribe no halla inconveniente en que se expidan las papeletas de exámen que solicita el alumno de la vuelta, por haber abonado los derechos de matrícula correspondientes á las asignaturas que ha señalado.*

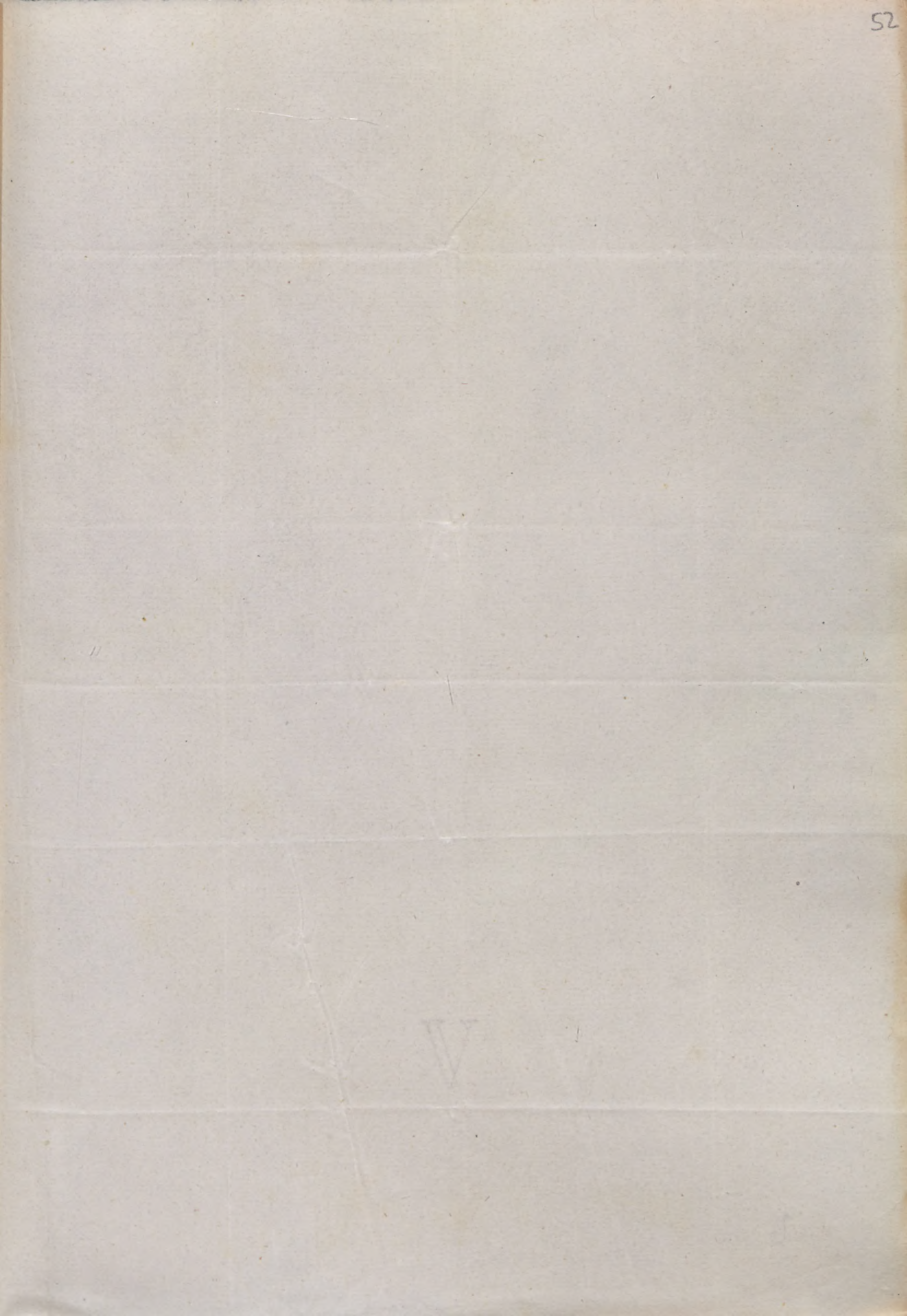
Sevilla de de 187



SECRETARÍA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

El Oficial que suscribe no halla inconveniente en que se admitan las papeletas de exámen que solicita el alumno de la vuelta, por haber abonado los derechos de matrícula correspondientes á las asignaturas que ha anulado.

Sevilla de de 187


52